

RESOLUCION Nº 0133 NEUQUEN,2 7 MAR 2012

VISTO:

El expediente OE N° 3077-M/12 originado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 3– Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de MARZO/2012;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta ciudad:

Que por Decreto Nº 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.:

Que a fs. 05/87 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Cellacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 89 obra la Nota s/nº de fecha 26 de marzo de 2012, mediante la cual la Subsecretaria de Desarrollo Social solicita a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Muncipalidad de Neuquen, para el mes Marzo/2012;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 38209/D a fs. 90;

Que a fs. 91/92 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente, adjuntando Planilla SINCO con la transacción nº 036:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 409.245.- en concepto de Tarjeta Aimentaria mes de Marzo/2012 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Es copia

fdo: Artaza

OL BOBOLFO ERNESTO METTGER Subsecretario de Hacienda Secretaria de Economia y Hacienda Municipalidad de Neuquen



Municipalidad de Neuquén Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo

solicitado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

Articulo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 409.245) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto Nº 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos detalladas a fs. 05/87 del presente expediente.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ------ oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia fdo: Artaza

Secretaria de Hacienda Secretaria de Economia y Hacienda Municipalidad de Neuquên

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1867